

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Formato N° 1: Especificaciones técnicas para la contratación de bienes

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	285000100197	TOMACORRIENTE DOBLE PARA EMPOTRAR TIPO SCHUKO 16 A 250 V
	281600451015	CABLE LIBRE DE HALOGENO 4 mm2 750 V COLOR BLANCO
	281600451024	CABLE LIBRE DE HALÓGENO 4 mm2 750 V COLOR AZUL
	281600450705	CABLE LIBRE DE HALÓGENO 4 mm2 750 V COLOR NEGRO
	281600451025	CABLE LIBRE DE HALOGENO 4 mm2 750 V COLOR VERDE CON AMARILLO
	969800010938	TUBO DE ACERO GALVANIZADO CONDUIT FLEXIBLE FORRO DE PVC 3/4 in X 100 m
	070400190066	CINTA AISLANTE DE 19 mm X 20 m COLOR NEGRO
	022900020189	DISCO DE CORTE PARA METAL 4 1/2 in
	151200070058	CINTILLO DE PVC 4.8 mm X 20 cm
	285000090523	TERMINAL AISLADO TIPO TUBULAR 4 mm2 PARA CABLE 12 AWG
	411000110005	SACABOCADO DE METAL 3/4 in
	150900010070	TORNILLO DE ACERO TIPO WAFER DE 8 mm X 13 mm
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	AOI00015500052 / GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UE 001 ADMINISTRACION	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Materiales Eléctricos para el reemplazo de Extensiones Eléctricas por Tomacorrientes Fijos, para la sede central del MIDAGRI.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad adquirir materiales eléctricos para reemplazar extensiones eléctricas por tomacorrientes fijos y evitar cualquier tipo de incidente.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de materiales eléctricos para el reemplazo de extensiones eléctricas por tomacorrientes fijos, busca mejorar las condiciones laborales como evitar accidentes. Asimismo, cumplir con las medidas de seguridad exigidas por los inspectores ITSE y contribuir al logro de objetivos.

3. ANTECEDENTES

La Coordinación de Servicios Generales a través de la Oficina de Abastecimiento, en cumplimiento del ROF, Artículo 44 – Oficina de Abastecimiento, inciso f) Coordinar y ejecutar acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes muebles e inmuebles de la entidad; requiere la adquisición de materiales de eléctricos para para atenciones menores y dar mantenimiento a las instalaciones eléctricas de las Sedes del MIDAGRI, dado que por desgaste natural de los equipos de iluminación, tomacorrientes e interruptores, ponen en riesgo la integridad y salud de los colaboradores, usuarios y visitas.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012 y sus Modificatorias.


Artículo 18°. Principios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (...)

e) Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros. i) Evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros.

Acción para la Mejora Continua Artículo 46°. Disposiciones del mejoramiento continuo


Las disposiciones adoptadas para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tienen en cuenta: h) Los resultados de las inspecciones de trabajo y sus respectivas medidas de recomendación, advertencia y requerimiento.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	TOMACORRIENTE DOBLE PARA EMPOTRAR TIPO SCHUKO 16 A 250 V	UNIDAD	200
CARACTERÍSTICAS:			
Tipo	Tomacorriente clase: duplex, polos: 2p+t, tipo schuko, montaje: empotrado, intensidad nominal: 16A, tensión nominal: 250v-60hz, color placa: blanco, color dado: blanco, garantía: 5 años unidad.		
Uso	Para uso de electrodomésticos		
Presentación	Unidad		
Color	Blanco		
Imagen referencial			



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2.	CABLE LIBRE DE HALOGENO 4 mm2 750 V COLOR BLANCO	METRO	1500
CARACTERÍSTICAS:			
Tipo		Cable de construcción rígido clase 2 (90°C T° operación), tensión: 450/750V, aislamiento libre de halógeno. Uso en ductos, bandejas, cableado de tableros para industria y construcción, baja emisión de humo/gases corrosivos, retardante y no propagador a la llama	
Uso		Para alimentación eléctrica de electrodomésticos	
Presentación		Rollo de 100 metros	
Color		Blanco	
Imagen referencial			


ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3.	CABLE LIBRE DE HALOGENO 4 mm2 750 V X 100 m COLOR AZUL	UNIDAD	15
CARACTERÍSTICAS:			
Tipo		Cable de construcción rígido clase 2 (90°C T° operación), tensión: 450/750V, aislamiento libre de halógeno. Uso en ductos, bandejas, cableado de tableros para industria y construcción, baja emisión de humo/gases corrosivos, retardante y no propagador a la llama	
Uso		Para alimentación eléctrica de electrodomésticos	
Presentación		Rollo de 100 metros	
Color		Azul	



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	Imagen referencial	
--	--------------------	--

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4.	CABLE LIBRE DE HALOGENO 4 mm2 750 V C 100 m COLOR NEGRO	UNIDAD	15

	CARACTERÍSTICAS:		
Tipo	Cable de construcción rígido clase 2 (90°C T° operación), tensión: 450/750V, aislamiento libre de halógeno. Uso en ductos, bandejas, cableado de tableros para industria y construcción, baja emisión de humo/gases corrosivos, retardante y no propagador a la llama		
Uso	Para alimentación eléctrica de electrodomésticos		
Presentación	Rollo de 100 metros		
Color	Negro		
Imagen referencial			


ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
5.	CABLE LIBRE DE HALOGENO 4 mm2 750 V X 100 m COLOR VERDE CON AMARILLO	UNIDAD	15

	CARACTERÍSTICAS:		
Tipo	Cable de construcción rígido clase 2 (90°C T° operación), tensión: 450/750V, aislamiento libre de halógeno. Uso en ductos, bandejas, cableado de tableros para industria y construcción, baja emisión de humo/gases corrosivos, retardante y no propagador a la llama		



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”


Uso	Para alimentación eléctrica de electrodomésticos
Presentación	Rollo de 100 metros
Color	Amarillo con franjas verdes
Imagen referencial	

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
6.	TUBO DE ACERO GALVANIZADO CONDUIT FLEXIBLE FORRO DE PVC 3/4 in X 100 m	UNIDAD	5
CARACTERÍSTICAS:			
Tipo	tubo metálico flexible, fabricado mediante un engargolado recubierto con PVC. Helicoidal de sección cuadrada partiendo de una cinta pre-perfilada de sección plana, de acero al carbón galvanizado electrolíticamente.		
Uso	Para protección de conductores en instalaciones eléctricas en general.		
Presentación	Rollo de 100 metros		
Color	cobre		
Imagen referencial			

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
7.	CINTA AISLANTE DE 19 mm X 20 m COLOR NEGRO	DECENA	05



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CARACTERÍSTICAS:	
Tipo	Cinta eléctrica aislante, diseñada para usarse en instalaciones exteriores e interiores de hasta 600 volts
Uso	Aplicación como reparación de cubiertas de cable de energía, excelente resistencia mecánica, a la abrasión y corrosión.
Garantía	12 meses
Presentación	Por decena
Color	Negro
Imagen referencial	

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
8.	DISCO DE CORTE PARA METAL 4 1/2 in	UNIDAD	100


CARACTERÍSTICAS:	
Tipo	Disco de corte 4 1/2"-115x1.0mm
Uso	Para cortes rectos en metales.
Garantía	12 meses.
Presentación	Por unidad
Color	Negro



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	Imagen referencial	
--	--------------------	--

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
9.	CINTILLO DE PVC 4.8 mm X 20 cm	CIENTO	20


CARACTERÍSTICAS:	
Tipo	Cintillo con cuerpo de PVC flexible con dientes en la parte inferior para ajustar diversos accesorios de mediano peso.
Uso	Para sujeción de cables eléctricos
Garantía	12 meses.
Presentación	Paquete de cien
Color	Blanco
Imagen referencial	

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
10.	TERMINAL AISLADO TIPO TUBULAR 4 mm² PARA CABLE 12 AWG	UNIDAD	1000

CARACTERÍSTICAS:	
Tipo	Tipo tubular simple aislado
Uso	Para conexión de cables eléctricos




“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Garantía	12 meses.
Presentación	Unidad
Color	Gris
Imagen referencial	

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
11.	SACABOCADO DE METAL 3/4 in	UNIDAD	20
CARACTERÍSTICAS:			
Tipo	Sacabocado o sierra copa con sierra para tubo EMT de 3/4" con base incluida, para acero		
Uso	Para hacer orificios en cajas metálicas y/o planchas de acero		
Garantía	12 meses.		
Presentación	Unidad		
Color	Anaranjado o blanco o amarillo o plomo		
Imagen referencial			

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
12.	TORNILLO DE ACERO TIPO WAFER DE 8 mm X 13 mm	MILLAR	1

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CARACTERÍSTICAS:	
Tipo	Tornillo fabricado en acero bajo carbono, con acabado zincado, cuenta con cabeza truss de encastre PH, con punta tipo broca autoperforante, que permite la instalación directa en distintas superficies, además perfora metales hasta de 2 mm de espesor, sin la necesidad de realizar una perforación previa.
Uso	Para fijar tomacorrientes en plancha de acero
Garantía	12 meses
Presentación	Millar
Color	Plateado
Imagen referencial	

Nota:

Cualquier coordinación deberá realizarla con Servicios Generales del MIDAGRI.

5. GARANTÍA COMERCIAL

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. Pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al monto de la recepción de bien, el proveedor cambiará las partes del equipo durante el periodo de garantía en caso de falla, sin costo alguno para el MIDAGRI.

El proveedor deberá realizar la reposición de los bienes, siempre y cuando exista algún defecto, en un plazo máximo de quince (15) días calendario de notificada su reposición vía correo entre la entidad y el proveedor.

La garantía es de doce (12) meses contra defectos de fabricación, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado y vinculado a su RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Deberá acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000 (Noventa mil con 00/100 soles) por la adquisición de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: materiales eléctricos, materiales para instalación de aire acondicionado, materiales de estructuras metálicas.

Acreditación:
 La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compras, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:
 Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sito en la Av. Bolívar No 344 – Pueblo Libre.

HORARIO	MAÑANA	TARDE
	08:00 – 13.00 horas	14:00 – 17:00 horas

PLAZO:
 El plazo máximo de entrega es de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, previo informe técnico del especialista a cargo y visto bueno de la Coordinación de Servicios Generales

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

LA ENTIDAD se obliga a pagar al proveedor en soles, en PAGO ÚNICO luego de la entrega de los bienes y otorgada la conformidad respectiva por la Oficina de Abastecimiento.

El Contratista deberá presentar de forma obligatoria la documentación siguiente para la realización del pago: guía de recepción de Almacén y comprobante de pago.

10. CONFIDENCIALIDAD

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:
 “... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)
 “Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Toda la información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la cual El Contratista y su personal tengan acceso es estrictamente confidencial, debiendo mantener las reservas del caso y no transmitirla bajo ninguna circunstancia.

El Contratista y su personal, se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros sin previa autorización escrita del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, toda información que le sea suministrada por la Entidad, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

Bajo ninguna circunstancia, El Contratista o sus empleados, podrán vulnerar, copiar, almacenar, publicar o capturar la información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que se proporcione para reproducir (fotocopiar).

11. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del entregable correspondiente}}{0.40 \times \text{Plazo del entregable}}$$

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios.
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

16. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)
No corresponde

17. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

18. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

DIRECTOR (A)